

CONCEJO DEL BERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS
Fechal / UCI, ZUZI Hs. OO SO
Numero: 721 Folas:
Expte. Nº
Glrado:
Recibido:

NOTA Nº 28 8 /2021.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA,

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y a ese cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal Nº 1556 /2021, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 06/10/2021, por medio de la cual se autoriza a la señora Soria Gabriela Florencia, DNI Nº 37.803.788, adjudicataria del predio denominado catastralmente como Sección O, Macizo 27, Parcela 12, Siete Cascadas, Valle de Andorra, por el plazo de dos (2) años, a instalar y desarrollar el uso comercial de venta al por menor en almacén - polirubro - venta de cigarros y cigarrillos - venta de fiambres y embutidos.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

BOL

INTENDENTE Municipalidad de Ushuaia

Sr. PRESIDENTE del CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA. Cjal. Juan Carlos PINO

<u>s</u> / <u>D</u>



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA

Administrativa Leg. N° 2743

D.L.T. V.D.G. - S.L. yT.

USHUAIA,

2 5 OCT 2021

VISTO el expediente E Nº 11897/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria de fecha 06/10/2021, por medio de la cual se autoriza a la señora Soria Gabriela Florencia, DNI Nº 37.803.788, adjudicataria del predio denominado catastralmente como Sección O, Macizo 27, Parcela 12, Siete Cascadas, Valle de Andorra, por el plazo de dos (2) años, a instalar y desarrollar el uso comercial de venta al por menor en almacén - polirubro - venta de cigarros y cigarrillos - venta de fiambres y embutidos.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 33 2.— /2021, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

Bel

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en Sesión Ordinaria de fecha 06/10/2021, por medio de la cual se autoriza a la señora Soria Gabriela Florencia, DNI N° 37.803.788, adjudicataria del predio denominado catastralmente como Sección O, Macizo 27, Parcela 12, Siete Cascadas, Valle

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M SALA

Administrativa Leg. Nº 2743

D.L.T. X D.G. - S.L. V T.

Municipalitad de Usiviais

jo Oshuala

///.2..

de Andorra, por el plazo de dos (2) años, a instalar y desarrollar el uso comercial de venta al por menor en almacén - polirubro - venta de cigarros y cigarrillos - venta de fiambres y embutidos. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 15 5 6 /2021.

Pablo García Secretario de Gobierno Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Anthriefa M SAVA
Administrativa Les 10 2743
D.L.II. V.J.G. - S.L. y T.
Municipal ded de Habitaia

Cde. Expte. E N° 11897/2021

USHUAIA, 25 OCT 2021

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaria Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en Sesión Ordinaria de fecha 06/10/2021, por medio de la cual se autoriza a la señora Soria Gabriela Florencia, DNI N° 37.803.788, adjudicataria del predio denominado catastralmente como Sección O, Macizo 27, Parcela 12, Siete Cascadas, Valle de Andorra, por el plazo de dos (2) años, a instalar y desarrollar el uso comercial de venta al por menor en almacén - polirubro - venta de cigarros y cigarrillos - venta de fiambres y embutidos.

Que habiéndose dado intervención a la Secretaría de Gobierno, la misma informa en Nota adjunta E- N° 15375/2021 que: ".... Por medio de la presente me dirijo a Ud., a los efectos de informar de acuerdo a la Nota Nro. 350/2021 Letra CyD que corresponde el veto de la misma ya que se debería especificar y aclarar en el marco de la normativa vigente de habilitaciones comerciales (OM 565 y modificatorias)....", sugiriendo el veto total de la norma.

Por lo expuesto, en virtud de la observación realizada por la Secretaría interviniente, este Servicio Jurídico Permanente recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión Ordinaria del fecha 06/10/2021, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.LyTNº 332 /2021

Bol

Campe Monta Holgui Aboyado Secretario kogal y Técnico Alcansa de Camenta

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"